



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320200007900
DEMANDANTE RICARDO CARREÑO PIMENTEL
DEMANDADO MIGUEL ANTONIO RINCÓN DÍAZ
OVIDIO ARTUNDUAGA LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por el señor RICARDO CARREÑO PIMENTEL contra los señores MIGUEL ANTONIO RINCÓN DÍAZ y OVIDIO ARTUNDUAGA LÓPEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendarado 18 de noviembre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.200.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$20.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$4.220.000

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320200007900
DEMANDANTE RICARDO CARREÑO PIMENTEL
DEMANDADO MIGUEL ANTONIO RINCÓN DÍAZ
OVIDIO ARTUNDUAGA LÓPEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de cuatro millones doscientos veinte mil pesos (\$4.220.000), a favor del señor RICARDO CARREÑO PIMENTEL y a cargo de los señores MIGUEL ANTONIO RINCÓN DÍAZ y OVIDIO ARTUNDUAGA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e9606345035a91a27f710cb0d9043c4a7417bc8bab4ff64e8d7b46dc70632f6

Documento generado en 25/11/2021 04:39:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**